



## Selección de Proyectos de ley

---

### Violencia Digital

#### Antecedentes

---

La presente minuta da cuenta de proyectos de ley que aborden la temática de la violencia digital.

En el contexto del pedido, la violencia digital se entenderá como “toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación<sup>1</sup>”

Para realizar la búsqueda, se revisó la base de datos de [Tramitación de Proyectos de ley del Congreso Nacional \(SIL\)](#).

El periodo de tiempo consultado considera desde marzo de 1990 a la fecha. Se incluyeron las iniciativas de ley, tanto de parlamentarios como del Ejecutivo, en etapa de tramitación legislativa, exceptuando todos aquellos proyectos de ley publicados. Para su elaboración, se efectuó una revisión de la totalidad de los proyectos de ley presentados en base a los siguientes términos: “*violencia digital*”, “*violencia*”, “*digital*”.

El resultado de la búsqueda se entrega ordenada en forma cronológica, del más nuevo al más antiguo, según la fecha de presentación del proyecto ley, considerando un enlace a su tramitación legislativa, su título, estado de tramitación, autores y una breve síntesis de las ideas matrices del proyecto, con su respectivo enlace al texto de la moción o mensaje que le dio origen.

Cabe tener presente que, atendida la especificidad de la materia consultada, solo se encontraron dos proyectos que se refieren a ella, estableciendo, el segundo de ellos, una regulación integral en materia de violencia digital.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México: INMUJERES.

## Detalle de proyectos sobre Violencia Digital

### 1. [Boletín N° 15603-07](#)

<b>Título:</b>	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de otorgar protección a las personas frente a contenidos falsos o discursos de odio publicados o difundidos en plataformas digitales		
<b>Ingreso:</b>	Martes 12 de Diciembre, 2022	<b>Iniciativa:</b>	<a href="#">Moción</a>
<b>Origen:</b>	Senado	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional. Pasa a comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
<b>Autores:</b>	Araya Guerrero, Pedro Flores García, Iván Rincón González, Jimena Walker Prieto, Matías		
<b>Síntesis:</b>	El proyecto tiene por objeto establecer algunos mecanismos para disminuir los trastornos de la información a las que se encuentran expuestas las personas por publicación o difusión de contenidos falsos o discursos de odio en plataformas de proveedores de servicios digitales, sea la persona afectada usuaria o no del servicio y proteger a las personas que sean víctimas o se hayan visto afectadas por publicaciones o contenidos falsos o discursos de odio.		

### 2. [Boletín N° 13928-07](#)

<b>Título:</b>	Proscribe, tipifica y sanciona la violencia digital en sus diversas formas y otorga protección a las víctimas de la misma		
<b>Ingreso:</b>	Martes 1 de Diciembre, 2020	<b>Iniciativa:</b>	<a href="#">Moción</a>
<b>Origen:</b>	C. Diputadas y Diputados	<b>Etapas:</b>	Primer trámite constitucional. Nuevo primer informe comisión de Seguridad Ciudadana
<b>Autores:</b>	Alessandri Vergara, Jorge Calisto Águila, Miguel Ángel Díaz Díaz, Marcelo Fernández Allende, Maya Fuenzalida Figueroa, Gonzalo Orsini Pascal, Maite Santibáñez Novoa, Marisela Yeomans Araya, Gael		
<b>Síntesis:</b>	La iniciativa tiene por objetivo proyecto de ley es prevenir, sancionar y erradicar la violencia digital y otorgar protección a las víctimas de la misma. Para ello, se establecen criterios de interpretación de la ley que ofrecen una visión del contexto digital en el que este tipo de violencia ocurre; una serie de conductas prohibidas orientadas a la protección del libre desenvolvimiento de la personalidad en internet; todo con un enfoque de género que pretende resaltar el valor del consentimiento en el desarrollo de la vida pública y privada		